



Bruselas, 24 de octubre de 2019
(OR. en)

13298/19

EDUC 418
COMPET 686
ECOFIN 901
EMPL 522
RECH 462
SOC 689

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	12793/19
Asunto:	Resolución sobre un mayor desarrollo del Espacio Europeo de Educación para apoyar unos sistemas de educación y formación orientados al futuro – Adopción

El Comité de Educación ha analizado el proyecto de Resolución del Consejo de referencia con vistas a su adopción en el Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte del 8 de noviembre de 2019. El texto cuenta ahora con el respaldo de todas las delegaciones.

Por lo tanto, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que remita el texto al Consejo para su adopción y posterior publicación en el Diario Oficial.

Proyecto de Resolución del Consejo sobre un mayor desarrollo del Espacio Europeo de Educación para apoyar unos sistemas de educación y formación orientados al futuro

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

En el contexto de los debates en curso sobre el futuro de Europa,

SUBRAYA lo siguiente:

1. Europa se enfrenta a una era en la que la globalización, el progreso tecnológico, los retos en el ámbito de la sostenibilidad, los persistentes desafíos en materia de inclusión social, la inestabilidad política y el cambio demográfico están teniendo un profundo impacto en las sociedades y los ciudadanos europeos. Estos retos comunes requieren una reflexión común y acciones coordinadas por parte de los Estados miembros;
2. El papel que desempeñan la educación y la formación en la promoción de la ciudadanía y la democracia, el desarrollo personal, la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la capacitación, así como en el fomento del bienestar y el apoyo a unas sociedades cohesionadas, es prioritario para la cooperación futura en este ámbito. Las dos funciones sociales principales de la educación y la formación –su contribución a la competitividad, la innovación y la empleabilidad, y su contribución a la ciudadanía activa, la inclusión social, la cohesión y el desarrollo personal– están estrechamente relacionadas entre sí y son totalmente complementarias en las sociedades actuales;

3. La educación y la formación son instrumentos políticos fundamentales para crear y mantener un crecimiento y una competitividad sostenibles y fomentar el empleo y la participación en el mercado laboral a escala europea. Su potencial para hacer frente a retos sociales más generales debe quedar plenamente reconocido en la nueva estrategia de crecimiento de la Unión. La educación y la formación de calidad confieren a la Unión una ventaja competitiva en una economía mundial cada vez más digital y basada en el conocimiento, toda vez que, en el futuro, Europa dependerá aún más de las personas creativas, altamente cualificadas y con una buena formación. También serán fundamentales para encauzar el desarrollo y despliegue de nuevas tecnologías y para respaldar la transición de la Unión hacia una economía circular e hipocarbónica, propiciando los conocimientos, las capacidades y las competencias necesarios para impulsar estos cambios;
4. La cooperación europea en los ámbitos de la educación y la formación es un instrumento político esencial para elaborar estrategias innovadoras, orientadas hacia el futuro y adaptativas que atiendan estos retos comunes y al mismo tiempo respeten los principios de subsidiariedad y proporcionalidad y la rica diversidad de los sistemas de educación y formación que existen en la Unión;

En el contexto de la aplicación de la nueva Agenda Estratégica 2019-2024, establecida por el Consejo Europeo el 20 de junio de 2019,

SUBRAYA el papel crucial que desempeñan la educación y la formación en todas sus formas y en todos sus niveles a la hora de aplicar las principales prioridades de la Agenda Estratégica, de propiciar que el ciudadano aproveche las oportunidades creadas por las transformaciones económicas y sociales actuales y de permitir el desarrollo del talento en Europa, haciendo hincapié en lo siguiente:

5. Invertir en una educación y formación de calidad para todos conlleva beneficios considerables no solo para los ciudadanos, sino también para la economía y la sociedad. La inversión en competencias debe cubrir todas las etapas de la vida de los discentes. Conseguir resultados educativos de calidad requiere unos recursos adecuados que deben estar bien equilibrados durante toda la trayectoria de aprendizaje permanente;

6. Debe fomentarse la inversión en educación, formación y capacidades tanto a escala europea como nacional. Se necesitan unos métodos de trabajo eficaces e innovadores que potencien un planteamiento basado en el desarrollo de las capacidades y respalden el desarrollo de los sistemas de educación y formación mediante inversiones estratégicas e inteligentes. Debe prestarse especial atención a fomentar competencias que vayan a ser pertinentes en el futuro, a utilizar de forma estratégica la digitalización y la financiación de la innovación, a modernizar las infraestructuras educativas, a crear unos entornos de aprendizaje innovadores y seguros y a mejorar los enfoques pedagógicos, el acceso a los servicios de orientación permanente y la calidad de dichos servicios. La inversión podría incluir un mayor desarrollo del Espacio Europeo de Educación y la mejora de las sinergias entre los instrumentos de financiación europeos, así como entre las políticas y los instrumentos de financiación de la UE pertinentes para la educación y la formación;
7. Debe explorarse a fondo el potencial que tienen la educación y la formación para contribuir a lograr una Europa climáticamente neutra y ecológica. La educación y la formación son fundamentales para proporcionar los conocimientos, las capacidades y las competencias y para fomentar los valores y la motivación que son primordiales para propiciar una transformación social justa y equitativa. La acción europea en favor de una Europa verde – basada en la Recomendación del Consejo relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente y en la Recomendación del Consejo relativa a la promoción de los valores comunes– debe abarcar todos los niveles y todas las formas de educación y formación y todas las etapas de la vida, y permitir que se emprendan actividades a escala local y regional y en cooperación con la sociedad civil, con el objetivo de seguir avanzando en la aplicación de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas;
8. El Pilar Europeo de Derechos Sociales debe implantarse tanto a escala europea como de los Estados miembros, teniendo debidamente en cuenta los ámbitos de competencia respectivos. El derecho a una educación, una formación y un aprendizaje permanente inclusivos y de calidad debe respetarse en todas las fases de la vida –desde la primera infancia hasta la edad avanzada–, y en todos los niveles y formas de educación y formación, en sinergia con la labor realizada en el marco del Espacio Europeo de Educación. Su aplicación debe tener debidamente en cuenta la accesibilidad efectiva, la igualdad de oportunidades y las políticas de inclusión, y garantizar el acceso y las transiciones al aprendizaje permanente;

En el contexto de un mayor desarrollo de la idea de un Espacio Europeo de Educación para 2025,

DESTACA:

9. La importancia de garantizar la salvaguarda y promoción de los valores comunes de la Unión, entre ellos la democracia, el estado de Derecho y los derechos fundamentales;
10. Los importantes avances realizados hacia el Espacio Europeo de Educación y la importancia de reforzar el compromiso con el ambicioso desarrollo futuro de sus metas, objetivos y alcance para hacer realidad la idea del Espacio Europeo de Educación y situar a Europa en la vanguardia mundial de las sociedades del aprendizaje; contribuir a un entorno que anime y motive a las personas y las sociedades a aprender y que les dé los medios necesarios para ello, a todos los niveles y en todas las formas de educación y formación y en todas las etapas de la vida;
11. La importancia de desarrollar el futuro marco estratégico para la cooperación en el ámbito de la educación y la formación en tanto que instrumento para respaldar el Espacio Europeo de Educación que contribuya a implantarlo con éxito y a desarrollarlo en el futuro de forma ambiciosa;
12. El papel fundamental que desempeña el programa Erasmus+ en la realización del Espacio Europeo de Educación, toda vez que ofrece un acceso general a la movilidad para el aprendizaje y refuerza las asociaciones estratégicas y el apoyo político para lograr una educación, una formación y unas políticas de juventud más inclusivas, basadas en el aprendizaje permanente, con perspectiva de género y que impulsen la innovación;
13. La necesidad de seguir respaldando y desarrollando la cooperación a escala europea entre los Estados miembros para mejorar el aprendizaje mutuo y entre iguales y el intercambio de mejores prácticas al tiempo que se eliminan los obstáculos a la movilidad en la formación, y ayudando a los Estados miembros a desarrollar sus sistemas de educación y formación de manera holística para contribuir a la sostenibilidad general de dichos sistemas y, en última instancia, reforzar la convergencia socioeconómica ascendente;

14. La necesidad de afrontar los retos y las oportunidades mundiales y reflexionar sobre ellos – especialmente en los ámbitos del cambio climático, la digitalización, la inteligencia artificial y la información engañosa o falsa–, impulsando el desarrollo de conocimientos, capacidades y competencias y fomentando el pensamiento crítico, desde las capacidades básicas hasta las cualificaciones de alto nivel, en todos los niveles y formas de educación y formación;

INVITA A LA COMISIÓN a que, cuando siga desarrollando el Espacio Europeo de Educación y el futuro marco estratégico para la cooperación en el ámbito de la educación y la formación, en consonancia con sus competencias y respetando la subsidiariedad,

15. Recuerde las aspiraciones expresadas en las Conclusiones del Consejo sobre la adquisición de una visión del Espacio Europeo de Educación, en el sentido de que este ámbito ha de fundamentarse en la continuidad del aprendizaje permanente –desde la educación y atención en la primera infancia, pasando por la escuela y la educación y formación profesionales, hasta la educación superior y el aprendizaje para adultos–, y siga adoptando medidas firmes para eliminar los obstáculos a la movilidad en la formación, promover y fomentar la movilidad y la cooperación en el ámbito de la educación y la formación y apoyar a los Estados miembros en la modernización de sus sistemas de educación y formación, fomentando la enseñanza y el aprendizaje de lenguas, el reconocimiento mutuo de las cualificaciones y los resultados de los períodos de aprendizaje en el extranjero;
16. Adopte nuevas iniciativas para la creación de un verdadero Espacio Europeo de Educación orientadas a desarrollar en mayor medida sus metas, objetivos y alcance y a mejorar sus vínculos con el marco estratégico posterior a 2020 para la cooperación en el ámbito de la educación y la formación; y tome las medidas adecuadas para garantizar que todos los niveles y todas las formas de educación y formación se promuevan en pie de igualdad;
17. Aproveche al máximo el potencial que ofrecen las prioridades de la Agenda Estratégica 2019-2024, concretamente aumentando la inversión en aquellas competencias necesarias para satisfacer la demanda laboral y las exigencias de una sociedad en plena transformación – debido, entre otras cosas, al cambio climático, la globalización, la digitalización, la inteligencia artificial y la robotización– con el fin de promover la innovación, la participación en las sociedades democráticas y la inclusión social;

18. Emprenda una reflexión común sobre aquellas posibilidades, medidas políticas adecuadas y resultados que contribuyan al objetivo estratégico de una Europa climáticamente neutra y ecológica y a una transición justa; y, a la hora de desarrollar las políticas europeas de la Europa verde, tenga en cuenta el rico potencial de la educación y la formación, en particular por medio de Erasmus +, y se centre en la participación activa del alumnado en la educación para el desarrollo sostenible;
19. Prosiga los esfuerzos coordinados para avanzar en el Plan de Acción general de Educación Digital para Europa y el Plan Coordinado sobre la Inteligencia Artificial, garantizando la complementariedad, el valor añadido y la coordinación de los objetivos y herramientas de las políticas respecto al Espacio Europeo de Educación;
20. Partiendo del conjunto de instrumentos para la cooperación del ET 2020, desarrolle métodos de trabajo concretos, innovadores y orientados al futuro en materia de cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación. Se pueden explorar plenamente las posibilidades de movilizar instrumentos de cooperación –como los análisis comparativos, las visitas de investigación y estudio y los proyectos piloto colaborativos– con el objetivo de innovar y ensayar políticas e instrumentos operativos y de desarrollar y promover hipótesis temáticas y previsiones a largo plazo basadas en la investigación sobre el futuro del trabajo y la sociedad, con vistas a una evolución tanto europea como mundial;
21. Desarrolle nuevos medios para formar y apoyar a unos profesores, formadores, educadores y directores de centros competentes, motivados y altamente cualificados, y promover su desarrollo profesional continuo y una educación de calidad y basada en la investigación;

ASIMISMO, INVITA a los Estados miembros y a la Comisión, en consonancia con sus respectivas competencias y respetando la subsidiariedad, a

22. Fomentar el desarrollo de las capacidades y competencias digitales, la innovación y la iniciativa empresarial en la educación y la formación de todos los alumnos, abriendo la educación a oportunidades de aprendizaje más flexibles y mejorando la permeabilidad de los itinerarios educativos y formativos, así como garantizando unos enfoques inclusivos e innovadores que incluyan el esfuerzo por combatir las desigualdades;
23. Apoyar las mejoras en favor de unos sistemas de educación y formación orientados a la innovación, inclusivos, basados en el aprendizaje permanente, flexibles, con perspectiva de género y orientados a la innovación;
24. Explotar plenamente el potencial de todos los ámbitos pertinentes de la educación y la formación con vistas a afianzar el Espacio Europeo de Educación y garantizar un equilibrio en la participación de todos los niveles y formas pertinentes de educación y formación;
25. Mantener el compromiso con unos sistemas de educación y de asistencia de la primera infancia inclusivos y de calidad, fomentar medidas para promover las competencias clave y una educación inclusiva y de calidad para todos, seguir desarrollando la cooperación europea en la educación escolar y en la educación y formación profesionales, en la enseñanza superior y en el aprendizaje de adultos, y promover una enseñanza de excelencia en todos los niveles de la educación –en particular mejorando la movilidad y cooperación transfronterizas de los profesores, creando y desarrollando la excelencia en la educación y formación profesionales y fomentando el aprendizaje en el trabajo en todas sus formas;
26. Promover la cooperación y la puesta en común de las pruebas de los beneficios que reporta invertir en educación y formación, porque la mejora de los conocimientos así como los datos y análisis sobre los beneficios de una inversión pública eficiente en educación y formación pueden ayudar a los Estados miembros a desarrollar sistemas de educación y formación más inclusivos, eficaces y adaptativos, evitando al mismo tiempo cargas administrativas adicionales;

27. Fomentar el desarrollo de herramientas compartidas y adecuadas para hacer un seguimiento de la educación superior y de la educación y formación profesionales a escala nacional, en consonancia con la nueva Agenda de Capacidades para Europa y con la Recomendación del Consejo relativa al seguimiento de los titulados;

Con vistas a seguir desarrollando la Iniciativa sobre Redes de Universidades Europeas,

RECONOCE

28. El desarrollo de las primeras Redes de Universidades Europeas, en tanto que ambiciosa iniciativa que puede propiciar una cooperación más intensa, innovadora y estructurada entre todos los tipos de instituciones de enseñanza superior de todas las regiones de Europa, a todos los niveles y en todos los ámbitos de actividad, desde el aprendizaje y la enseñanza hasta la investigación y la innovación; y considera que esta iniciativa podría constituir un paso adelante decisivo en la cooperación entre instituciones, toda vez que ofrece diversas visiones, modelos y temas que pueden servir de inspiración para un futuro desarrollo del Espacio Europeo de Educación acorde a las necesidades cambiantes de la sociedad;

INVITA a los Estados miembros y a la Comisión, en consonancia con sus respectivas competencias y respetando la subsidiariedad, a

29. Estudiar formas de concienciar sobre las Redes de Universidades Europeas y animar a distintos tipos de instituciones de educación superior a participar en esta iniciativa, garantizando su elevada calidad y la inclusión geográfica y social que preconiza, para que llegue a ser un verdadero éxito:
- a. facilitando el intercambio de información pertinente entre las partes para impulsar la labor de cooperación y mejorar la eficacia de los enfoques adoptados;
 - b. garantizando un entorno operativo adecuado, haciendo el mejor uso posible de los recursos disponibles y adoptando las medidas adecuadas para eliminar los posibles obstáculos legislativos y no legislativos a escala nacional cuando sea necesario;

- c. aprovechando los instrumentos y herramientas existentes y futuros para facilitar la cooperación y la movilidad transfronterizas –como el Planteamiento Europeo para la Garantía de la Calidad de los Programas Conjuntos o la iniciativa del carné europeo de estudiante–, y fomentando el cumplimiento de compromisos ya contraídos –como la Recomendación del Consejo relativa a la promoción del reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones y de los resultados de los períodos de aprendizaje en el extranjero o los compromisos del Espacio Europeo de Educación Superior;
- d. reflexionando sobre el marco actual de la política de movilidad por motivos de aprendizaje y el marco europeo de garantía de la calidad para evaluar su idoneidad para afianzar el cambio transformador y reforzar la cooperación en materia de educación superior;
- e. determinando los puntos fuertes y las oportunidades de mejora a partir de la información compartida y de un análisis de los avances de la iniciativa;
- f. aprovechando la experiencia y las enseñanzas adquiridas del proyecto piloto «Redes de Universidades Europeas» para contribuir a formular políticas y seguir desarrollando la cooperación en materia de educación y formación, y estudiando la necesidad de llevar adelante las políticas adecuadas para la Iniciativa «Redes de Universidades Europeas».

Al adoptar el presente Reglamento el Consejo recuerda, en particular, las siguientes referencias políticas:

1. Conclusiones del Consejo sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020») (12 de mayo de 2009).
2. Recomendación del Consejo sobre la validación del aprendizaje no formal e informal (20 de diciembre de 2012)
3. Declaración sobre la promoción de la ciudadanía y de los valores comunes de libertad, tolerancia y no discriminación mediante la educación (París, 17 de marzo de 2015)
4. Comunicado ministerial de Ereván (15 de mayo de 2015)
5. Informe conjunto del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020): Nuevas prioridades para la cooperación europea en educación y formación (23 y 24 de noviembre de 2015).
6. Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el fomento del desarrollo y la integración socioeconómicos en la UE a través de la educación: la contribución de la educación y la formación al Semestre Europeo 2016 (24 de febrero de 2016)
7. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: «Una nueva Agenda de Capacidades para Europa» (10 de junio de 2016)
8. Recomendación del Consejo relativa a Itinerarios de mejora de las capacidades: nuevas oportunidades para adultos (19 de diciembre de 2016).
9. Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la inclusión en la diversidad para conseguir una educación de alta calidad para todos (17 de febrero de 2017).
10. Recomendación del Consejo relativa al Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (22 de mayo de 2019)

11. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Reforzar la identidad europea mediante la Educación y la Cultura: contribución de la Comisión Europea a la reunión de dirigentes en Gotemburgo (17 de noviembre de 2017)
12. Recomendación del Consejo relativa al seguimiento de los titulados (20 de noviembre de 2017)
13. Conclusiones del Consejo sobre una agenda renovada de la UE para la educación superior (20 de noviembre de 2017)
14. Conclusiones del Consejo sobre desarrollo escolar y una enseñanza de excelencia (20 de noviembre de 2017)
15. Conclusiones del Consejo Europeo (17 de diciembre de 2017)
16. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre el Plan de Acción de Educación Digital (17 de enero de 2018)
17. Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la evaluación intermedia del programa Erasmus+ (31 de enero de 2018).
18. Recomendación del Consejo relativa al Marco Europeo para una formación de Aprendices de Calidad y Eficaz (15 de marzo de 2018)
19. Conclusiones del Consejo sobre la adquisición de una visión del Espacio Europeo de Educación (22 de mayo de 2018)
20. Recomendación del Consejo relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza (22 de mayo de 2018)
21. Recomendación de la Comisión sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (22 de mayo de 2018)
22. Comunicado ministerial de París (25 de mayo de 2018)
23. Recomendación del Consejo relativa a la promoción del reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones de educación superior y de educación secundaria postobligatoria, y de los resultados de los períodos de aprendizaje en el extranjero (26 de noviembre de 2018)
24. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones relativa al Plan Coordinado sobre la Inteligencia Artificial (7 de diciembre de 2018)

25. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones relativa al Plan Coordinado sobre la Inteligencia Artificial (7 de diciembre de 2018)
 26. Conclusiones del Consejo: «Hacia una Unión cada vez más sostenible para 2030» (9 de abril de 2019)
 27. Recomendación del Consejo relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de alta calidad (22 de mayo de 2019)
 28. Recomendación del Consejo relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas (22 de mayo de 2019)
 29. Conclusiones del Consejo sobre el futuro de una Europa altamente digitalizada más allá de 2020: «Impulsar la competitividad digital y económica en toda la Unión y la cohesión digital» (7 de junio de 2019)
 30. Consejo Europeo: la nueva agenda estratégica para 2019-2024 (20 de junio de 2019)
-